

LA UNION

Organ de los intereses del Departamento

SALDRÁ LOS MIÉRCOLES, VIERNES Y DOMINGOS

A. LORETTÉ

Director de la Sociedad Mutual de Propiedad, rue Sainte Anne, 51 bis París, único corresponsal de LA UNION para avisos y publicaciones en París.

ADVERTENCIA

La Redacción se reserva el derecho de no admitir las solicitudes que, a su juicio importen un ataque á la moral.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes	\$ 1.00
Por seis meses	\$ 5.50
Por un año	\$ 10.00
Números sueltos	\$ 0.20

La Union

MINAS, Setiembre 14 de 1883

Vistititudes é Importancia de la agricultura

La agricultura es la primera de las artes y la mas importante por ser la base del edificio social y la fuente de todas las riquezas y de todas las industrias: la agricultura puede por si, sin comercio exterior hacer florecer una nación durante siglos, como lo acreditan los egipcios y los chinos; mientras que el comercio exterior solo procura a los pueblos una prosperidad pasajera y de poca duración, como lo prueban los tercios y los cartagineses.

Varios pueblos de la antigüedad, como los egipcios, cretenses, atenienses y sicilianos tuvieron gran nombradía por su habilidad en el cultivo de la tierra. Los mayores generales de Roma en los primeros tiempos de la república se hacían un honor de cultivar sus tierras con sus propias manos; pero cuando los romanos sujetaron á su dominio toda la Italia y principalmente despues de la ruina de la república se abandonó el cultivo á los esclavos y continuó á mirarse con tal negligencia y desprecio, que se reputaba por inoble la profesion agricola.

Los pueblos de la Germania y del Norte de Europa que invadieron las provincias del imperio romano estableciéndose en ellas, la desdcharon todavía mas, porque apenas la conocian. Viviendo en sus selvas de la caza, de la leche y carne de sus numerosos rebaños contemplaban inútil la profesion del labrador; pero luego que conocieron las ventajas de la subsistencia que proporcionara la agricultura pidieron las mejores tierras conquistadas entre sus capitales y quedando una muy pequeña parte á los propietarios, todas fueron cultivadas por los esclavos.

En este estado la agricultura no podia menos de ser, muy láguida é imperfecta, y por lo mismo durante el tiempo del régimen feudal no pudo progresar, por que los señores propietarios únicos de la tierra, no teniendo salida para sus productos, ningun interés tenian en mejorar y perfeccionar el cultivo, y así no hacian labrar mas tierras que las necesarias para su subsistencia y la de sus siervos, y por otra parte siendo mucho menor la población en aquellos tiempos de la que se ve en el dia debia propor-

cionarso á ella el cultivo, debiendo por otra parte ser menos importantes sus productos, por ser muy grosero el alimento de los siervos.

Comenzaron los siervos á disfrutar la libertad en el siglo doce y la iglesia tuvo la gloria de haber dado sobre este particular consejos saludables á los soberanos, y hechó un uso noble de la autoridad espiritual de que estaba revestida.

Cuando una nación despues de haber dado los primeros pasos hacia la civilización, ha llevado su población á un tal punto que el producto sus rebaños no basta para su consumo, debe necesariamente entregarse á la agricultura para asegurar la subsistencia ó sean los medios de existir. Así es que toda nación civilizada consagra su primer trabajo productivo á beneficiar la tierra. Su fencundidad es un manantial tanto mas abundante de requezas, cuanto mas emplea, y con la venta de sus producciones asegura á los propietarios sus rentas y al Estado la mayor parte de sus recursos.

Estas rentas pasan rapidamente de las manos de los propietarios y del gobierno á las manufacturas impulsando en movimiento y actividad.

La misma division sucede con los productos fabriles; se reserva una parte para la compra de materias primas, destinándose las demás al mantenimiento de las máquinas y utensilios al pago del salario de los obreros, al de los impuestos y á los beneficios de los dueños y capitalistas.

Concurren pues todo las industrias si multaneamente á la creacion de todas las rentas y recursos públicos y particulares es la que imprime el primer movimiento á toda la máquina social, de la que es su principal agente.

La seguridad de la propiedad

La satisfaccion de las necesidades y el disfrute de los goces que ansia el hombre, son los estímulos que le impelen al trabajo. Sin la seguridad de obtener el fin que se proponen preferiria la ociosidad, y por consiguiente es preciso que tenga al menos una esperanza fundada, de disponer á su voluntad, del fruto de su trabajo.

Esta esperanza mas bien dicho, es lo que se entiende por propiedad, tan inherente á la condición humana que se le da el epíteto de sagrada. Este derecho nació con el hombre, es el derecho de la naturaleza comun á todos los hombres y que no pudo engancharse sin ofender á la naturaleza: el les constituye á los propietarios exclusivos de sus personas de sus facultades y de todos los bienes muebles ó inmuebles q' puedan adquirir justamente con el empleo de sus fuerzas físicas y facultades intelectuales. Es tan sagrado este derecho, que constituye esencialmente la justicia, que es la regla de lo justo y de lo injusto y la base moral, por que de el deriva la ley de la justicia

que impide atentar contra la propiedad.

Adquirir sin injusticia, es adquirir sin perjudicar ningun derecho de los otros sea por un atentado directo contra su propiedad, sea por un modo indirecto, impidiendo la libertad de ejercerlo. No es pues una consecuencia de la sociedad la distincion de lo mio y de lo tuyo, por que dumanando del derecho natural que tiene el hombre á la comodidad de la misma, que es anterior á toda reunión de hombres en sociedad culta, lo que hace de ser de la misma naturaleza fundada en aquella primera y eterna ley, que lo que no quieras para para ti no lo ejerzas contra otro, y por lo mismo no puede sin injusticia aun cuando se le esponga en estado natural perturbar á nadie en el ejercicio de sus derechos.

El hombre es justo cuando dejá cada individuo en el pleno goce de su propiedad y es beneficio cuando constituye estenderla.

Nada pues puede conducir mas al fomento de la industria que el respeto inviolable de la prosperidad, y nada contribuye con mas eficacia á su plena destrucción que el atentar contra ella. Todo gobierno despótico y arbitrario es enemigo nato de la industria por que lo es de toda propiedad, e insegura esta siempre, no quiere ni debe emplear sus capitales y fatigas para esponerlos al capricho de los malos gobernantes, porque encaja toda el África, en la África, Persia y Asia Menor, apenas se encuentran señales de su antigua riqueza, opulencia y población que sufren de los Bajos que atacan indistintamente todo la propiedad? que debe la Europa culta los progresos de una industria al respeto de este sagrado derecho, estando su riqueza y poder en razón directa de la inviolabilidad de la misma? La nación que no sufre ninguna especie de despojos arbitrarios se entrega gustosa al trabajo productivo, sus individuos perfeccionando sus costumbres y seguros de disfrutar del fruto de su trabajo y de proporcionarse algunos ahorros para formarse un capital á fin de poder entrar en la clase respetable de los propietarios, se afanan, consultan, estipulan y desarrollando su talento en la esperanza que les inspira el mejor salario que perciben los operarios que aventuren en destreza y habilidad, concurren con sus tareas al fin en estigeria, congratulándose la sociedad de no tener en su seno sini hombres virtuosos enemigos de la vagancia y que por una ambición salvable procuran ser contados en el número de los capitalistas, aspirando á ser ciudadanos útiles y á merecer un grado de importancia mas elevada en la sociedad.

REMITIDO

La ambición de los hombres de espada y lanza.

La idea de paz, cuando es perjudicial

á la marcha progresiva de los pueblos, es vergonzosa y no dominará nunca en la América libre.

La idea de paz no domina sin á los hombres que no tienen ideas propias.

La paz no es un hecho práctico, por que el progreso tiene que luchar con la ignorancia para abrirlse paso.

La paz es un sentimiento universal de los corazones sin movimiento, en las mentes rezagadas y encenigadas de toda la; sino es necesaria la guerra para destruir la mentira y aplastar el fanatismo de que están dotados todos los partidos, tanto políticos como religiosos, si no es necesario combatir para conseguir la victoria, estoy por la paz, ¡bendita sea!

La paz trae el orden al trabajo, pero también puede traer la degradación mas humillante, según sus bases.

El imperio venerable de la ley no puede edificarse sino en pos de la verdadera libertad, no de la fingida libertad que subyuga las conciencias de los hombres naciendo en su mente, desde su mas temprana infancia, ideas que robustecen a medida que este crece.

La República Oriental tiene por fortuna todos los medios para emprender la obra de la reorganización, pero también tiene, por desdicha, que algunos de los hombres encajados, algunas veces, sus destinos en vez de dirigirla á la cumbre mas alta de la dicha, la llevan en ás de sus aspiraciones bajas y miserables bastardas, al abismo mas insondable de la perdición y de la ignorancia.

La unidad del partido católico preserva á la República de las discusiones religiosas; esta es una causa para que el oscurantismo avance, porque si es cierto aquello de que: de la discusion nace la luz, no puede haber mucha luz en una cueso poco discutida.

Como nuestro ejercito está formado en parte, de presidarios y vagos, ciertos individuos tienen en muy poca estima á los hombres de espada, sin fijarse que el hombre que sacrifica su vida en aras de la patria, es digno de mejor concepción.

La ambición de la mayoría de los hombres de espada y lanza, es el bien de su patria y de sus conciudadanos, por quienes no temen arrostrar los mas grandes peligros, ¿a quien debemos la independencia de la República? en su mayor parte á los hombres de lanza y espada.

No quiero decir por esto, que no tenga mala desgracia de haber sido gobernados por oficiales ambiciosos, todo al contrario.

Y. Y.

Gacetilla

En el camino de Campanero frente lo de Indalecio Martínez, el camino se halla en tan pésimas condiciones que es com-

de suerte intransitable. Convenientemente se ha que la Junta E. mandase reconocer aquel paraje e hiciese un esfuerzo para que aquel camino quedase en el mejor estado posible.

Algunos vecinos de los Molles que transitan por aquel punto nos han reclamado distintas veces hiciéramos presente a quien corresponda el malísimo estado de dicho camino. Con sobradada razon hoy nos hacemos intérpretes de su petición y no dudamos que aquella vía quedará reconstruida.

El gobierno con fecha 5 del corriente ha decretado se proceda el 30 del presente mes a elecciones de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes en los departamentos cuyas secciones se encuentran acéfalias de esas autoridades judiciales.

En nuestro Departamento se nombrará Juez de Paz para la 9^a Sección judicial y Teniente Alcalde para el distrito de Gutiérrez.

Según nos dicen los diarios de Montevideo, D. Ezequiel Silva ha sido nombrado procurador interino de la oficina recaudadora de nuestro Departamento.

Dice *La Colonia Española*:

«Se nos asegura y lo publicamos sin garantizar la autenticidad, que dentro de poco aparecerán publicados dos decretos nombrando Jefes Políticos en los Departamentos de campaña a los coronelos Galán y Vazquez.»

Asociación Española de Socorros Móviles de Minas—Estado del movimiento de la Sociedad, correspondiente al mes de Agosto de 1883.

CAJA-INGRESOS

Saldo de Julio	\$ 683.58
Agosto 31. Cobrado por in- sualidades atrasadas	2.00
Cobrado por recibos de este mes	129.00
Cobrado por seis diplomas	18.00
Cobrado por dos diplomas de socios que habían abonado la entrada	1.00
Suma	\$ 836.58

CAJA-EGRESOS

Pagado a D. Francisco Alman- dos por saldo d1 121 días de pension comp. n° 0	24.50
Pagado a D. Francisco Figueroa por 11 días de pension comp. núm. 20 y 11	8.80
Pagado al Secretario y Andador su haber comp. núm. 12 y 13	20.00
Pagado a los Médicos su haber del corriente mes comp. 14 y 15	40.00
Pagado al Boticario la parte de medicamentos despachados por receta comp. 16	9.00
Pagado a D. José Otegui a cu- enta de pension, comp. 17	24.00
Saldo para Setiembre	709.59
Suma igual	\$ 836.58

Nota—Quedan 3 recibos en Secretaría.

Movimiento de socios

Existen del mes anterior activos

Entraron, uno de ellos de re-
ingreso

Quedan

Movimiento de enfermos

Quedaron del mes anterior

Enfermos del presente

Han quedado restablecidos

Quedan enfermos

Minas, Setiembre 1^a de 1883.

Miguel Navarra—Secretario

Conforme la Comisión Revisadora:

Cristóbal Carbonell

Emeterio Rigada

V. B. Marcelino Helguera—Presidente

Eduardo Ariza—Vice Presidente

JUZGADO LDO. DEPARTAMENTAL

Y CARGO DEL DOCTOR FRANKLIN BAYLEY
Bla. 11—José Castagnino con Juan
M. Alaezpiña—Exhorto del Juzgado Ldo.
de lo Civil de 1^o Turno—Juan P. Mon-
tero Sumario—Rumualdo Gadea con
«LA UNION»—Bautista Tellagorri Su-
mario—Juan Verone y otros Sumario—
Regina P. de Silveira con Eduardo N.
Torres—Rumualdo Gadea con «LA UNI-
ON»—Testamentaria de Ignacio E. Fer-
nandez—Sucesión Pedro Rames con la
Junta E. Administrativa—Estasio Rodríguez
Sumario—Testamentaria Manuel M. Cabral—Testamentaria Santiago Ro-
driguez y Felipe Gonzalez—Desideria
Novea con Petrona M. de Palomeque—
Exhorto del Juzgado Ldo. de lo Ci-
vil—Rumualdo Gadea con «LA UNION»—
Juan Migales y Juan Espíndola Suma-
rio(2)—Higinio Cardoso Sumario(2)

Bla. 12—Sebastián B. Torres con
Estevan Belou (2) Exhorto del Juzgado
Ldo. de Maldonado—Jacinto Launesa
Sumario—Rumualdo Gadea con Astro-
gildo Cardoso y otros—Exhorto del Juz-
gado Ldo. del Crimen de 2^o Turno—
Pablo Fernández con Ricardo Hierro—
Antonio Arbelo Exhorto del Juzgado
Ldo. de Canelones—Bautista Tellagorri
Sumario—Testamentaria Francisco Ur-
dinarrain—Concurso José Luoroge—Ju-
an Migales y Juan Espíndola Sumario—
Testamentaria Luinda Correa de los
Santos—Isabel Miranda co. José M. Can-
demil—Dermida J. Correa con Damahí
el J. Correa—Norberto Martírena Suma-
rio—Dermida J. Correa con Damahí
J. Correa—Juan Tucio y otros—Trans-
acción—José J. Acuña con José Cab-
anes—Exhorto del Juzgado L. de Montevi-
do—Sinfioriana Molina Denuncia—Es-
tamentaria Bernardo Vazquez—

Sentencias Interlocutorias

Bernardo Machado con Erimo Ma-
chado—Dermida J. Correa con Damahí
el J. Correa—Sucesión Arezo con la de
Acuña.

Juan Villalengua—Escríbano Público

SOLICITADA.

El señor Cura de esta Villa omise e
prometió decir una misa hoy 12 del que
rige, con don Domingo Pesada, en su
sfracio del alma de su finada esposa, y
como el importe de esta no superaba a
la que se presentó, no la dijo después
de hacer incomodar la familia un núme-
ro de leguas, y la que ya no se manda
rá decir en esta Villa.

Domingo Pesada

AVISOS

Remate Judicial

por EDUARDO ARIZA

Por disposición del Sr. Juez de Paz
de la 1^a Sección, se procederá a la
venta de los bienes pertenecientes al in-
testado Bautista Risonico.

El Martes 25 del corriente a las 9 en
punto de la mañana, se venderán al ma-
yor postor y al contado ocho animales
vacunos de cría y otras varias cosas
que estarán a la vista en el acto de
la venta, que se efectuará en Casa de
los Señores Puerto Hermanos, Calle
del 18 de Julio, esquina 25 de Mayo,
con asistencia del Sr. Juez de Paz.

Nota: Los que interesan por dichos
animales pueden verlos en la Chacra
del Sr. Telechea sita en Campanero.

Minas, Setiembre 13 de 1883.

Aviso Judicial

Por disposición del Señor Juez Le-
trado Departamental Doctor D. Fran-
klin Bayley, hago saber: que el es-
tado de graduación de acreedores del
concurso Estevan Dalgó, queda deposi-
ada en la Oficina Actuaría por el tér-
mino de diez días a disposición de los
Señores acreedores para que puedan

inspeccionarla.

Minas Setiembre 12 de 1883.

Juan Villalengua

Aviso

Se vende una fracción de campo de ce-
mentera de doña Paulina Quintana, com-
puesto de unas 50 cuadras mas ó meno-
s, situado en el arroyo del Pato, lim-
itando con el campo de Borges, Mer-
elles y Betancur; contiene buenas aguadas.
Para tratar, verse con don Cayetano
Umpierrez comerciante en esta Villa.

AVISO

A LOS ENFERMOS DE LA DENTADURA

Pascual Cricco, cirujano dentista, de
la Régia Facultad de Nápoles y aproba-
do por el H. Consejo de Higiene de Mon-
tevideo, tiene el honor de ofrecer al pú-
blico sus servicios profesionales: cura to-
da clase de enfermedades dentarias, si-
guiendo los preceptos de la ciencia mé-
dico-quirúrgica, sin emplear recursos
secretos ó específicos desconocidos.

Cuenta con variedad de instrumentos
odontoiatricos los mas modernos para
la extracción, no pudiendo efectuarse es-
ta, solo cuando es necrosisada ó tiene o-
tros defectos análogos que se hacen in-
curables.

Construye dientes ó dentaduras com-
pletas con el sistema mas aceptable al
arte adontoiatrico, conservando siempre
la disposición fisiológica de los dientes
naturales, satisfaciendo al cliente sin in-
comodidad en la masticación y fisionomia.

Limpia también los dientes con espe-
si oportunos sin que el esmalte sufra al-
teración.

Las personas que quieran utilizar nues-
tros servicios podrán dirigirse al Hotel
Francés, calle de Maldonado, esquina
18 de Julio—MINAS.

PRECIOS REDUCIDOS

NOTA:—Asistirá gratuitamente a los
pobres de solemnidad, de 7 a 8 por la
mañana y de 5 a 6 por la tarde.

JUZGADO LDO. DEPARTAMENTAL

AVISO JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Ldo. De-
partamental, doctor don Franklin Bayley,
y de conformidad con lo dispuesto
por el artículo 976 del Código de P. Ci-
vil se hace saber al público: que en el
concurso de don José Luoroge se ha nom-
brado sindico a don Vicente R. Falco
a quien deberá entregársele cuanto perfe-
nece al concurso.

Minas, Setiembre 6 de 1883.

Juan Villalengua—Escríbano Público.

JUZGADO LDO. DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del señor Juez Ldo. De-
partamental, doctor don Franklin Bayley
y de acuerdo con lo dispuesto por el ar-
tículo 1045 del Código de P. Civil, se ha
de saber al público la apertura de la su-
cesión de doña Ramona Piriz de Dura-
ta, a fin de que todos los que tengan
algun interés a ella se presenten ante es-
te Juzgado con sus justificativos oportu-
nos dentro del término de treinta días,
contados desde la primera publicación
del presente.

Minas, Setiembre 3 de 1883.

Juan Villalengua—Escríbano Público

Juzgado de Paz

EDICTO JUDICIAL

Por el presente se cita, llama y empla-
za a don Antonio Mufa y a la sucesión
de don Agustín Frio, para que uno y otro
comparezcan ante este Juzgado, por si ó
por apoderado legalmente constituido,
en el término de treinta días a contar
desde la fecha, a contestar a la demanda
que por cobro de pesos le va a poner
don S. Bríjido Rios como cesionario de
don Santiago Cainoíra, bajo apercibimiento
que de no comparecer en el tér-
mino señalado, se les nombrará defen-
sor de oficio procediéndose en su rebeldía
como mas haya lugar.

Minas, Agosto 7 de 1883.
Juan Villalengua—Escríbano Público.

Calle 18 de Julio, esquina 25 de Mayo
estará la bandera del martillo.

NOTA—Se recomienda a los compran-
doles efectuar sus lotes a las 24 licitas

JUZGADO LDO. DEPARTAMENTAL

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Ldo. De-
partamental, doctor don Franklin Bayley
y de acuerdo con lo dispuesto en el ar-
tículo 1045 del Código de P. Civil,
se hace saber al público la apertura
de la Testamentaria de don Teodoro Bustamante
a fin de que los que por en
alquier título se consideren con derecho
a los bienes quedados a su fallecimiento
se presenten con los justificativos
dentro del término de treinta días.

Minas, Agosto 17 de 1883.
Juan Villalengua—Escríbano Público.

JUZGADO LDO. DEPARTAMENTAL

AVISO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Ldo. De-
partamental, Dr. D. Franklin Bayley
dictada con fecha de ayer en los auto-
seguidos por doña Isabel Miranda contra
su esposo don José M. Candamil, so-
bre separación de bienes, se ha prohibido
a este último la enajenación de los bi-
enes adquiridos durante la sociedad con
yugal, así como de los que constituyen
la dote de la primera. Lo que se hace
saber público a los efectos de de-
creto.

Minas, Agosto 14 de 1883.
Juan Villalengua—Escríbano Público.

Prevención.

Aviso al público que con fecha 25 de
Junio ha sido nombrado apoderado ge-
neral de Doña Martina Garrido y E-
tele por ante el Escrivano Don Ramón
Rubiañor y Lopes, quedando por conse-
cuencia revocado y sin valor el poder
que en el año 1878 y por ante el Escrivano
Don Guillermo Bonilla, otorgó a su
hermano Don Máximo Garrido, siendo
por lo tanto nulos y de ningún val-
or cualquier venta ó arrendamiento que
dicho señor ó quien lo represente haga
ó quiera hacer en los de su propiedad, y
por tanto lo hago público por segunda
vez.

Minas, Agosto 10 de 1883.
Antonio de la Fuente.

JUZGADO DE PAZ
DE LA 2^a SECCION

AVISO

Se hace saber al público, que desde
esta fecha, queda levantado el embargo
que a pedido de don Carlos La dereche
y por orden de este Juzgado, se hubo
trabajado en un campo sito en el Perdido
y de propiedad de don Agustín Calero.

Matajo de Solis, Agosto 6 de 1883.

Juan G. Zabaleta—Juez de Paz.

JUZGADO LETRADO
DEPARTAMENTAL

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Ldo. De-
partamental, doctor don Franklin Bayley
y de acuerdo con lo dispuesto por el ar-
tículo 1045 del Código de P. Civil, se ha
de saber al público la apertura de la su-
cesión de doña Regina Dávila a fin de
que todos los que se consideren con de-
recho a los bienes quedados a su falle-
cimiento se presenten ante este Juzgado
con los justificativos oportunos dentro
del término de treinta días.

Minas, Agosto 7 de 1883.
Juan Villalengua—Escríbano Público.

JUZGADO LDO.
DEPARTAMENTAL

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Ldo. De-
partamental, Dr. D. Franklin Bayley
y de acuerdo con lo dispuesto en el ar-
tículo 1045 del Código de P. Civil, se hace
saber al público la apertura de la su-
cesión de don Juan José Correa a fin de que los que
se consideren con derecho a los bienes
quedados a su fallecimiento se presen-
ten con los justificativos oportunos dentro

Indicador

Todo suscriptor tiene opción a publicar gratuitamente, en esta sección su nombre, profesión y domicilio

FRANCISCO D. MONTEO
Jefe Político, plaza Libertad

JUNTA E.A. DMNISTRAIVA
Oficina, plaza Libertad

Dr. FRANKLIN BAYLEY

Juez Ld. Departamental. Juzgado, plaza Libertad

Dr. D. MANUEL MATTOS
Abogado, calle Maldonado

JOSÉ A. SANCHEZ
Escríbano, 25 de Mayo

MANUEL TRELLES

Procurador Fiscal y Escrivano Público, Florida.

JUAN VILLENGUA

Escríbano Actuario, calle Olimar

PUERTO HERMANOS

Tienda y Almacén calle 25 de Mayo esquina 18 de Julio

MARCELINO HELGUERA

Tienda y Almacén, calle 33

EMETERIO RIGADA

Tienda y Almacén, Florida

MIGUEL CHAPE

Almacén, Ferretería y Librería

Calle 25 de Mayo

ISIDRO HELGUERA

Tienda; Almacén y Barraca de maderas; 25 de Mayo

JUAN DUASO

Almacén y Tienda; 18 de Julio

FLORENTINO HELGUERA

Tienda y Almacén; plaza Libertad

DOMINGO DORIA

Tienda Almacén, plaza Libertad

CAYETANO UMPIERREZ Y C°

Almacén; Marmarajá

FIGINI Y LUPI

Almacén; Fonda y Fábrica de cerveza 18 de Julio

FRANCISCO MELOGNO

Tienda y Almacén; calle Cerro, n.º 1, esquina 18 de Julio.

JUAN PODESTÁ

Almacén y Tienda; calle de Marmarajá

Dr. CAYETANO BORDA

Médico; calle 25 de Mayo

Dr. ARECHAGA

Abogado, calle Treinta y Tres, número 178.

JOSÉ A. RAMOS

Agrimensor, 25 de Mayo

ANTONIO JUANICO

Agrimensor; 18 de Julio

DOMINGO DORIA (HIJO)

Carnicería y fábrica de velas

Cebollati 88

ENRIQUE LADOS

Panadería; Lavalleja

C. RODRIGUEZ Y C°

Fotógrafos calle 18 de Julio, n.º 135

TOMÁS NARTALLO

Panadería; calle 18 de Julio

CARLOS SOLIER

Botiller; calle 25 de Mayo

FRANCISCO GARMENDIA

Panadería; plaza Libertad

LOIZAGA y PUIG

Zapatería Calle 25 de Mayo—Minas.

GABINO PEREZ

Platería y Agencia de los Mensajeros Orientales, 18 de Julio

ESTEVAN BELOU

Procurador calle Olimar

EUGENIO FOURCADE

Procurador; 25 de Mayo

LUCAS REQUENA

Procurador; Marmarajá

ISIDRO ESCUDERO

Confitería, Caté y Billar 18 de Julio

ANTONIO DRAGO
Carpintería y Cajonería Túne
bre, al Indo de la Sacristía

SANCHO HERMANOS

ANTONIO ROSÉS

Tienda y Almacén—Calle Montevideo.
Tienda, Almacén y Ferretería,
calle 25 de Mayo; esquina 18
de Julio.

bre; calle Maldonado

BERNARDO GARAT

Jabonería; calle 33

AUGUSTO VARENE

Hotel Francés; 18 de Julio

G. BONOMI HIJOS Y C°

Barraca de maderas; alambre
etc. plaza Libertad

PEDRO SANCHEZ

Barbería y Peluquería calle
18 de Julio número

BARBERIA DE LA ÉPOCA

Plaza Libertad—Minas

LORENZO ROCH

Oficial primero de la Gefatu-
ra; Treinta y Tres

JUAN DORIA

Juez de Paz de la primera
Sección; Sofis

ARTURO BUJONS

Procurador, calle Maldonado.

MARIO BROUCHIER

Maestro Mayor de Obras Públicas.

calle de Olimar.

HOTEL ESPAÑOL

Plaza Libertad—Minas.

ISIDRO HELGUERA

Barraca de frutos del País
Marmarajá

JAIME VALDES

Zapatería, plaza Libertad

PEDRO DUBALDO

Molino a agua; Santa Lucía

RAMON UBACH Y C°

Panadería de la Espiga de Oro—calle
Montevideo, n.º 218

FILINDO RINALDI

Profesor de piano y canto, calle 25
de Mayo, n.º 58.

Pedro S. Aguirre
ha abierto su estudio de De-
recho en Treinta y Tres

FRANCISCO ENRÍQUE

Alquila carrozas a cualquier hora
para paseos y viajes, no solo para la
capital sino para cualquier punto de la
Campaña. Precios modicos.

Calle de Montevideo, esquina Sarandí

SALVADOR PLACÉ

Fonda, posada, café y billar.
Calle Marmarajá, esquina Cebollati.

PEDRO DUBALDO y C°

Panadería, calle Montevideo.

E. Belou

PROCURADOR

Calle de Olimar, Relojería de

Este es el día de la feria de asum-
concerniente al rumbo de su profesión

Al público

SASTRERIA Y ROPERIA

DE

LA VIUDA DE ANDRES IGLESIAS

En esta acreditada casa se celebra de
recibir un gran surtido de géneros, ca-
simires de todas clases, españoles de
las acreditadas fábricas de Sabadell, Y
Tarrasa, franceses de Sedan, y Elbeu,
ingleses y alemanes. Surtidos especia-
les en cortes de pantalón de las cla-
ses mas superior que se han importado en
el país. Trajes elegantes y de última
moda para niños, ricas camisas vista
de hilo. Todo se confecciona a la última
moda y a precios que pueden competir
con los mas baratos de la capital. Y pa-
ra convencerse de la verdad pueden pa-
sar por la Sastrería **La Juventud**
Minas, 18 de Julio, y se conve-
rá.

JUZGADO LDO. DEPARTAMENTAL

Aviso judicial

Por disposición del señor Juez Ldo.
Departamental, Dr. D. Franklin Bayley
y á los efectos del artículo 1045 del Cód-
igo de P. Civil, se hace saber al público
la apertura de la Testamentaria de
D. Santiago Rodríguez y D. Felipe Gon-
zalez, á fin de que los que tengan interés
en ella se presenten ante este Juzgado
con sus justificativos oportunos dentro
el término de noventa días (art. 1069 del
mismo Código) contados desde la prime-
ra publicación del presente aviso.

Minas, Mayo 31 de 1882

José A. Sanchez—Escríbano Público

JUZGADO LDO.
DEPARTAMENTAL

Aviso judicial

Por disposición del Señor Juez Letra-
do Departamental Doctor Don Franklin
Bayley y de conformidad con lo dispues-
to en el artículo 1069 del Código de P.
Civil, se cita, llama y emplaza por el
mismo de noventa días contados desde la
primera publicación del presente, á los
herederos ausentes de doña Lucinda Cor-
reá de los Santos, para que se presen-
ten ante este Juzgado por sí ó por sus
legítimos representantes bajo el enci-
miento de nombrárselo curador de bie-
nes que los represente.

Minas, Junio 6 de 1883.

José A. Sanchez—Escríbano Público

AVISO

FÁBRICA DE VELAS

El que suscribe avisa al comercio de
esta Villa y de la campaña que tiene
establecida una Fábrica de velas de se-
bo, cuyo depósito es en la calle de Ce-
bollati, n.º 85. Este artículo que pue-
de competir en su género con el de la
Capital, se vende á 23 reales la arro-
ba.

Para que el comercio puede formarse
una idea de la ventaja que ofrece este
artículo, puede pasar a examinarlo en
el propio depósito.

Domingo Doria (hijo)

Barraca del Ponton

G. Bonomi e hijos y Compañía

Calle de Sofis N.º 171, plaza Libertad
y calle Lavalleja N.º 171—MINAS,

Ofrecen sus servicios á los carpinteros
albañiles, leñeros, estacioneros y al pú-
blico en general y á precios muy mo-
dicos. Como dicha casa tiene en Monte-
video casa introductora y barraca de ma-
deras, en esta Villa esta sucursal podrá
vender todo artículo de construcción y
maderas de toda clase, alambre para
cereros patente, media patente y de ace-
to, palos de flandubay de toda clase
piques de fierro y de pino tea pa-
lambados, tejas, baldosas, tierra romana
fierro galvanizado, fierro en barra, ca-
bon de piedra y de fragua, sal de Cadiz
sillas americanas y todo artículo de co-
rrección —Minas, Diciembre de 1881

G. Bonomi e hijos y C°

Aviso

El que suscribe, Profesor de Piano y
canto, establecido actualmente en esta
Villa ofrece sus servicios á las personas
que quieran honrarlo con su confianza
Domicilio, calle 25 de Mayo, número
58.

Filindo Rinaldi

Gimnasia

Se avisa á la juventud de esta Villa
que abrió ya un espacioso salón en
que se darán lecciones de gimnás-
tic

Los muchos años que tengo de prá-
tica en el arte me ponen en el caso de
poder enseñar los ejercicios gimnásticos
con toda perfección para el buen des-
arrollo físico.

Los jóvenes que deseen ingresar co-
mo alumnos, podrán verse con el abá-
jo firmado, quien les impondrá de la
condiciones, etc. etc.

Minas, Agosto 13 1883.

Augusto Cuello

NUEVO TALLER DE RELOJERIA

Cálos Antolne

Ofrece á los señores Relojeros y Pla-
teros, tanto de la Capital como de la
Campaña sus servicios, encargán-
do se de toda clase de composturas de
Relojes de bolsillo, y péndolas, mu-
ñecas, etc, garantizando todas las com-
posturas y la modicidad en los
cios

—196 calle Uruguay 196—
MONTEVIDEO

LA ALBORADA

Solución patriótica de la crisis polí-
tica en la R. O. del Uruguay.

Folleto de 27 páginas que trata de
grandes intereses del Estado.

Se vende en esta Imprenta
prec o 30 cents.

JUAN DUASO

CALLE 18 DE JULIO

El dueño de este establecimiento, p. se-
cipa al público que acaba de recibir
un gran surtido de artículos de almacenes
y tienda los que se venden á precios
muy modicos.

HOTEL FRANCES

D E

Augusto Varene

calle 18 de Julio, esquina Maldonado

En este establecimiento hay toda comodidad para los troperos
y buenos cuartos para pasajeros y se reciben pensionistas y se sir-
ven viandas á domicilio precios modicos. Buen servicio i aseo.